

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2019 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ORGANIZACIÓN

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Alcalde	D. Benito Ros Corella
Sres. Concejales.....	D ^a Amparo Atienza Chisbert D. José María Izquierdo Cercós D. Jorge Gargallo Saura D. Isidro Sancho Jarque D. José Edo Gargallo
Sr. Secretario	D. Jorge Gallego Domínguez

En Alcalá de la Selva, siendo las 19:05 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día. Excusa su asistencia el Sr. Concejel D. Bernardo de la Coba Tena.

1.- Aprobación si procede del acta de la sesión constitutiva de esta Corporación municipal celebrada el día 15 de junio de dos mil diecinueve.

El Sr. Alcalde-Presidente quiere puntualizar su intervención del punto 5º respecto del acta del día 15 de junio de 2019, añadiendo que dijo que: “había que reconocer la culpa de todos, además de la mía”.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de D. Benito Ros Corella, D^a. Amparo Atienza Chisbert, José María Izquierdo Cercós, D. Jorge Gargallo Saura, D. Isidro Sancho Jarque y D. José Edo Gargallo.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

2.- Propuesta de la Alcaldía sobre la determinación de la periodicidad de las Sesiones a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Sancho Jarque expone que si pueden ser todos los plenos por las tardes.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que sí serán por la tarde, y que en la Junta de Gobierno Local previa al Pleno que haya que convocar se establecerá la hora y día exacto.

El Sr. Alcalde-Presidente lee la propuesta de Alcaldía que es la siguiente:

“Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Establecer la periodicidad de TRES MESES de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *Señalar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, la que en cada convocatoria determine esta Alcaldía.”*

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de D. Benito Ros Corella, D^a. Amparo Atienza Chisbert, José María Izquierdo Cercós, D. Jorge Gargallo Saura, D. Isidro Sancho Jarque y D. José Edo Gargallo.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

3.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

El Sr. Alcalde-Presidente lee la propuesta de Alcaldía que es la siguiente:

“Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de la comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este ayuntamiento y las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón y 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 124 y 127 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Establecer la comisión Especial de Cuentas y Hacienda y las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a*

continuación:

I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE HACIENDA.

• **COMPOSICIÓN:**

- 2 Miembros del G.M. Partido PAR
- 1 Miembro del G.M. Partido PSOE
- 1 Miembro del G.M. Partido PP

• **ÁREA COMPETENCIAL**

- Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento.
- Presupuestos y sus modificaciones.
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.
- Tasas y exacciones
- Contribuciones especiales
- Gestión de tributos
- Gestión de gastos e Ingresos, controlando la Gestión económica
- Examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la corporación en especial la Cuenta General

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

• **COMPOSICIÓN:**

- 2 Miembros del G.M. Partido PAR
- 1 Miembro del G.M. Partido PSOE
- 1 Miembro del G.M. Partido PP

• **ÁREA COMPETENCIAL**

- Asuntos relacionados con la gestión de Obras, Urbanismo, Gestión de Infraestructuras, Medio Ambiente, examen estudio e informe de los procedimientos de contratación de las obras municipales para su control y fiscalización adecuada y patrimonio urbano.

• **FUNCIONES:**

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) La aprobación inicial y provisional del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística, salvo aquellos atribuidos expresamente al Alcalde.

b) Las contrataciones y concesiones de toda clase en materias objeto del área de competencia de la Comisión (Obras, Urbanismo, Vivienda, Gestión de Infraestructuras y Servicios), salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.

c) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos.

d) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.

e) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

f) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales.

g) La enajenación del patrimonio, en los siguientes supuestos:

- cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

- cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y las cuantías referidas a la competencia establecida para la adquisición de bienes.

h) Aprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación y sus rectificaciones.

i) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

j) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

• COMPOSICIÓN:

- 2 Miembros del G.M. Partido PAR
- 1 Miembro del G.M. Partido PSOE
- 1 Miembro del G.M. Partido PP

- **ÁREA COMPETENCIAL**

- Asuntos relacionados con la gestión del Turismo, Cultura y Deporte, y cualesquiera otras relacionadas con los servicios municipales competentes en dichas materias.
- Asuntos relacionados con la gestión de Sanidad, Bienestar social, Infancia, Juventud y Mayores y cualesquiera otras relacionadas con los servicios municipales competentes en dichas materias.

- **FUNCIONES:**

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.

b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.

c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

SEGUNDO.- Establecer como sistema de votación en las Comisiones Informativas el de "voto ponderado", con el siguiente valor proporcional a la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento:

GRUPO MUNICIPAL	VALOR
PAR	3 votos
PP	2 votos
PSOE	2 votos

TERCERO.- Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas.”

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de D. Benito Ros Corella, D^a. Amparo Atienza Chisbert, José María Izquierdo Cercós, D. Jorge Gargallo Saura, D. Isidro Sancho Jarque y D. José Edo Gargallo.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

4.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la constitución de los Grupos Políticos Municipales, denominación, componentes y designación de portavoces.

En Alcalá de la Selva, visto el expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, y

Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 15 de junio de dos mil diecinueve, y, a la vista de la comunicación presentada por los Partidos Políticos Municipales, Partido Aragonés (PAR), Partido Popular (PP) y Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en la que se indica la voluntad de constituirse en Grupo político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, que figura en el expediente

Considerando, lo dispuesto en los artículos 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

Y, esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento:

- DENOMINACIÓN: Grupo Político Municipal del Partido Aragonés (PAR)

COMPOSICIÓN: D. Benito Ros Corella, D^a. Amparo Atienza Chisbert y D. José María Izquierdo Cercós.

PORTAVOZ: D. Benito Ros Corella.

SUPLENTE: D^a. Amparo Atienza Chisbert.

- DENOMINACIÓN: Grupo Político Municipal del Partido Popular (PP)

COMPOSICIÓN: D. Bernardo de la Coba Tena y D. Jorge Gargallo Saura.

PORTAVOZ: D. Jorge Gargallo Saura.

SUPLENTE: D. Bernardo de la Coba Tena.

- DENOMINACIÓN: Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

COMPOSICIÓN: D. Isidro Sancho Jarque y D. José Edo Gargallo.

PORTAVOZ: D. José Edo Gargallo.

SUPLENTE: D. Isidro Sancho Jarque.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de D. Benito Ros Corella, D^a. Amparo Atienza Chisbert, José María Izquierdo Cercós, D. Jorge Gargallo Saura, D. Isidro Sancho Jarque y D. José Edo Gargallo.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

El Sr. Edo Gargallo solicita que todos los Grupos Municipales tengan un espacio físico para sus actividades como concejales dentro del Ayuntamiento.

5.- Dar cuenta de la Resolución de alcaldía relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del decreto de alcaldía nº 136/2019 sobre el nombramiento de Teniente de Alcalde.

6.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que la Junta de Gobierno Local quiere que sea un

órgano de asesoramiento al alcalde, consulta y estudio de los temas a tratar posteriormente en el pleno, y en principio, no delegar ningún competencia en la Junta de Gobierno Local. Y se propone la creación de la Junta de Gobierno Local, estableciendo una periodicidad de 1 al mes.

El Sr. Edo Gargallo expone que se debería plantear el Sr. Alcalde la opción de delegar algunas competencias en la Junta de Gobierno Local para ser más ágil. Se podría delegar por ejemplo temas de contratación o de aprobación de bases de selección de personal, que se podrían hacer entre todos.

El Sr. Gargallo Saura solicita si se podrían mandar las convocatorias de los plenos, juntas de gobierno y comisiones informativas por correo electrónico.

El Sr. Sancho Jarque solicita si se podría habilitar el acceso a la plataforma electrónica de documentos para poder ver los decretos y ver los registros de entrada y salida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:00 horas, por la Alcaldía-Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,